

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1372-2010-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 772-2010-EPG-UNAC (Expediente Nº 151152) recibido el 14 de diciembre del 2010, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita la modificación de la Resolución Nº 193-2010-CU, en el extremo correspondiente al apellido materno de la ingresante a la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres de la Escuela de Posgrado, Sección de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, doña MARGELIS DEL CARMEN VERGARA DAGOBET.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 193-2010-CU del 04 de noviembre del 2010, se reconoció como ingresante a la Segunda Especialización en Emergencia y Desastres, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre otros, a doña MARGELIS DEL CARMEN VERGARA DAGOVET;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio Nº 592-2010-SPG-FCS del 07 de diciembre del 2010, la mencionada ingresante figura como MARGELIS DEL CARMEN VERGARA DAGOVET;

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita se modifique la Resolución Nº 193-2010-CU, rectificándose el apellido materno de la indicada ingresante, debiendo registrarse como MARGELIS DEL CARMEN VERGARA DAGOBET;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 193-2010-CU del 04 de noviembre del 2010, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido materno, de la mencionada ingresante a la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres, de la Sección de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse como: **MARGELIS DEL CARMEN VERGARA DAGOBET**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; SPGFCS; ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesada.